RESOLUCIÓN Nº 624 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: FASV – IMPORT. EXPORT DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON RUC Nº 696150-9; RESTAURANT – PANADERIA MANA DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA CON RUC Nº 2342574-1; Y COPACABANA DE TEÓFILO AMARILLA SILVERO CON RUC N° 1793103-7, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/21 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022. - ID: 405.219 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PERTINENTES.-

Ciudad del Este, 08 de febrero del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 083/2022 de fecha 08/02/22 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 327/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/21 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO - CATERING (ID N° 405.219), AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.*, así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 3.664/2021 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA Y TEÓFILO AMARILLA SILVERO".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de las Resoluciones Resolución Nº 34/I.M de fecha 17/11/21, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue…///… **"recomienda disponer la Adjudicación por lotes en la Licitación Pública Nacional N° 01/21 Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de Plato Servido (CATERING) - Ad Referéndum Ejercicio 2022." a las empresas: "FASV – IMPORT. EXPORT de María de Fátima Sartorio Vanni, con RUC Nº 696150-9, en los Lotes N° 1 y 4, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 2.980.950.000 (Guaraníes dos mil novecientos ochenta millones novecientos cincuenta mil) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 1.490.490.000 (Guaraníes mil cuatrocientos noventa millones cuatrocientos noventa mil); a la empresa RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez Cabrera con RUC Nº 2342574-1, en el Lote N° 2, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 1.000.747.500 (Guaraníes mil millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 500.377.500 (Guaraníes quinientos millones trescientos setenta y siete mil quinientos); y a la empresa COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC N° 1793103-7, en el Lote N° 3, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 2.269.530.000 (Guaraníes dos mil doscientos sesenta y nueve millones quinientos treinta mil) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 1.134.772.500 (Guaraníes mil ciento treinta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil quinientos)…..///…** recomendación a la que *se adhieren la Auditoria Interna de la Institución y la Asesoría Jurídica* al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas; recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 624/I.M.

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha licitación, en el ***RUBRO 848-30-003 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones para el pago;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Auditoria Interna y de la Asesoría Jurídica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por lotes en la Licitación Pública Nacional N° 01/21 Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de Plato Servido (CATERING) - Ad Referéndum Ejercicio 2022, a las empresas ***FASV – IMPORT. EXPORT DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON RUC Nº 696150-9; RESTAURANT – PANADERIA MANA DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA CON RUC Nº 2342574-1; Y COPACABANA DE TEÓFILO AMARILLA SILVERO CON RUC N° 1793103-7.***, conforme al siguiente detalle:

- **FASV – IMPORT. EXPORT de María de Fátima Sartorio Vanni,** con **RUC Nº 696150-9,** en los Lotes N° 1 y 4, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de **Gs. 2.980.950.000 (Guaraníes dos mil novecientos ochenta millones novecientos cincuenta mil)** y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de **Gs. 1.490.490.000 (Guaraníes mil cuatrocientos noventa millones cuatrocientos noventa mil),** de acuerdo al siguiente detalle:

LOTES	MONTO TOTAL POR CANTIDADES MÁXIMAS	MONTO TOTAL POR CANTIDADES MÍNIMAS
1	876.750.000	438.382.500
4	2.104.200.000	1.052.107.500
Total	**2.980.950.000**	**1.490.490.000**

- **RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez Cabrera** con **RUC Nº 2342574-1,** en el Lote N° 2, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de **Gs. 1.000.747.500 (Guaraníes mil millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos)** y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de **Gs. 500.377.500 (Guaraníes quinientos millones trescientos setenta y siete mil quinientos).**

- **COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero** con **RUC N° 1793103-7,** en el Lote N° 3, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de **Gs. 2.269.530.000 (Guaraníes dos mil doscientos sesenta y nueve millones quinientos treinta mil)** y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de **Gs. 1.134.772.500 (Guaraníes mil ciento treinta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil quinientos).-**

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 624/I.M.

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Dr. ARCE FARINA, Director de la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de Ciudad del Este, la tarea de fiscalización del servicio a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad del servicio contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión del servicio, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nro. 032/2.022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nro. 624/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: FASV IMPORT EXPORT DE MARIA FÁTIMA SARTORIO VANNI, RESTAURANT PANADERÍA MANA DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA Y A COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 01/21 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2.022 - (ID Nro. 405.219) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PERTINENTES.-

Ciudad del Este, 16 de febrero de 2.022.-

VISTO: *El mensaje 50/I.M. remitida por la Administración Municipal, POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: FASV IMPORT EXPORT DE MARIA FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON RUC Nro. 696150-9; RESTAURANT PANADERÍA MANA DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA CON RUC Nro. 2342574-1; Y COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO CON RUC Nro. 1793103-7, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 01/21 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022 - ID Nro. 405.219 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PERTINENTES, solicitando la aprobación de la adjudicación y la aprobación de las Adendas realizadas en el proceso, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal.,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES como ser: formulario de ofertas debidamente firmado, documento que acredite la identidad y la representación del firmante de la oferta, declaración jurada del Articulo 40 y Garantía de mantenimiento de ofertas; y las documentaciones FORMALES presentadas con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Sobres, el Acta del comité de Evaluación, los dictámenes favorables de Asesoría Jurídica y de Auditoría Interna, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nro. 3.664/2021 J.M. POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFORMA DE CONTRATO Y PRECIO REFERENCIAL, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 01/21 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022 (ID Nro. 405.219). y el dictamen de las comisiones de Legislación de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2.022 según Acta Nro. 14;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la adjudicación conforme a la Resolución Nro. 624/I.M., POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: FASV IMPORT EXPORT DE MARIA FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON RUC Nro. 696150-9; RESTAURANT PANADERÍA MANA DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA CON RUC Nro. 2342574-1; Y COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO CON RUC Nro. 1793103-7, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 01/21 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE*

Claudio Duarte
Secretario General J.M.
C.D.E.

Ciudad del Este Junta Municipal

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nro. 032/2.022 J.M.

ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2.022 - ID Nro. 405.219, y las adendas correspondiente conforme a las disposiciones de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 2.992/19, y normativas concordantes de la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal.-

- *FASV IMPORT – EXPORT de María Fátima Sartorio Vanni, con RUC Nro. 696150-9, en los lotes 1 y 4, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 2.980.950.000 (Guaraníes dos mil novecientos ochenta millones novecientos novecientos cincuenta mil) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 1.490.490.000 (Guaraníes mil cuatrocientos noventa millones cuatrocientos noventa mil), de acuerdo al siguiente detalle:*

LOTES	MONTO TOTAL POR CANT. MÁXIMAS	MONTO TOTAL POR CANT. MÍNIMAS
1	876.750.000	438.382.500
4	2.104.200.000	1.052.107.500
TOTAL	2.980.950.000	1.490.490.000

- *RESTAURANT – PANADERÍA MANA de Isabel Petrona Gómez Cabrera con RUC Nro. 2342574-1, en el Lote Nro. 2, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 1.000.747.500 (Guaraníes mil millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 500.377.500 (Guaraníes quinientos millones trescientos setenta y siete mil quinientos).-*
- *COPACABANA de Teofilo Amarilla Silvero con RUC Nro. 1793103-7, en el Lote Nro. 3, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 2.269.530.000 (Guaraníes dos mil doscientos sesenta y nueve millones quinientos treinta mil) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 1.134.772.500 (Guaraníes mil ciento treinta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil quinientos).-*

***Art. 2º.- COMUNICAR;** a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 032 /2022 J.M

Ciudad del Este, 21 de febrero del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal